

cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 16 de abril de 1999.- La Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 12 de abril de 1999, por la que se autoriza la aportación de una finca rústica de los bienes de propios del Ayuntamiento de Estepa a Estepa Turismo, S.L., como contraprestación de participaciones en dicha sociedad.

En el expediente instruido por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1, 96 y 104.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como a los artículos 109, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

El Estatuto de Autonomía en su artículo 13.3, aprobado por la Ley 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Autorizar la aportación de una finca rústica de los bienes de propios del Ayuntamiento de Estepa a «Estepa Turismo, S.L.» como contraprestación de participaciones en dicha sociedad, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 28 de enero de 1999, previa publicación en el BOP número 301 de 31 de diciembre de 1998 y cuya descripción es la siguiente:

Finca de naturaleza rústica, sita en el paraje de Las Minas, con una extensión superficial de 1.747,83 metros cuadrados, en la que existe una edificación desde tiempo inmemorial. Actualmente esta edificación, reformada recientemente, consta de dos plantas, con una superficie de 223,70 metros cuadrados, con la siguiente distribución: La planta baja se compone de recepción, barra, cocina, aseos, pequeño trastero, cinco habitaciones con cuarto de baño y el manantial de Roya, y en la planta alta, salón de estar, lavandería, aseos y cinco habitaciones con cuarto de baño y ropero empotrado.

Los linderos de la finca son, al Norte, con el camino de Estepa a Roya, al Oeste con Clara Matilde Juárez Martín (antes herederos de Rafael Juárez Machuca), al Sur, con Clara Matilde Juárez Martín y Ayuntamiento de Estepa (antes herederos de Rafael Juárez Machuca), al Este, con Ayuntamiento de Estepa (antes Luis Marcos Martín Jiménez).

Valoración: 34.100.000 ptas.

Se corresponde con las parcelas catastrales 197 y 198 del catastro de fincas rústicas, polígono 2.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de abril de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 12 de abril de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Ogijares (Granada), en clase segunda y se crea la intervención de clase segunda.

El Ayuntamiento de Ogijares (Granada) ha solicitado de esta Dirección General la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de esa Corporación, actualmente de clase tercera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en clase segunda y la creación del puesto de trabajo de Intervención, igualmente de clase segunda, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1998, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puesto de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asigna a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único.

1. Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Ogijares, perteneciente a la provincia de Granada, denominado Secretaría, en clase segunda, quedando como Secretario, con carácter definitivo, don Antonio Castro Barranco, con NRP 24154384/24/A3015.

2. Crear el puesto de trabajo de Intervención, de clase segunda.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 14 de la misma Ley.

Sevilla, 12 de abril de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 13 de abril de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva), en clase primera y se crea el de Tesorería.

El Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) ha solicitado de esta Dirección General la clasificación de los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención de esa Corporación, actualmente de clase segunda, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en clase primera y la creación del puesto de trabajo de Tesorería, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1999, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 9 del del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puesto de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asigna a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único.

1. Clasificar los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Isla Cristina, perteneciente a la provincia de Huelva, en clase primera.

2. Crear el puesto de trabajo de Tesorería.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 14 de la misma Ley.

Sevilla, 13 de abril de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 13 de abril de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 271/99-1.º RG 888 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 271/99-1.º RG 888 interpuesto por CSI-CSIF, contra la Orden de 17 de diciembre de 1998, de la Consejería de Gobernación

y Justicia, por las que se convocan, pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de la Administración General de la Junta de Andalucía: Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Conservadores de Museos, código B-2015, publicada en BOJA del día 21 de enero de 1999.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 271/99-1.º RG 888.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de abril de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 19 de abril de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2564/98-3.ª y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2564/98 interpuesto por José Luis Martín Amaya, contra las Ordenes de 17 de septiembre y 19 de octubre de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por las que se convocan, pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en los Cuerpos de la Administración General de la Junta de Andalucía: De Auxiliares Administrativos, código D-1000; Superior de Administradores, opción Administradores Generales, código A-1100; de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, código B-1100; General de Administrativos, código C-1000, publicadas en BOJA de los días 3 de octubre, 31 de octubre y 5 de noviembre de 1998.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2564/98.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de abril de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 7 de mayo de 1999, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transcela, SA, en Puerto Real (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato Provincial de Comunicación y Transportes de CC.OO. de la empresa Transcela, S.A., ha sido convocada huelga para los días 6, 11 y 13 de mayo desde las 14,00 horas hasta las 15,00 horas y los días 18 y 20 de mayo